OTROSÍ No. 01 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES 018-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS NATALIA RODRÍGUEZ LEÓN, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1.018.434.403 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos: **JOHN HENRY GUTIÉRREZ LEÓN** *identificado con CC No. 79.714.941 de Bogotá D.C. en su calidad de Director General del* **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA**, *nombrado mediante Decreto 0014 del 31 de enero de 2025, y acta de posesión No. 0009 del 06 de febrero de 2025 en uso de las facultades y funciones contenidas en los Acuerdos Municipales No. 19 de 11 de diciembre de 1995 y No. 4 de 17 de abril de 2006, actuando en nombre y representación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha - IMRDS, con NIT 832.000.906-6 quien para los efectos del presente contrato se denomina* **IMRDS** *por una parte y por la otra* **NATALIA RODRÍGUEZ LEÓN** *identificada con cédula de ciudadanía No.* **1.018.434.403** *expedida en Bogotá D.C., actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente documento se denominará* **LA CONTRATISTA**, *y quien declara bajo la gravedad de juramento no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal, hemos acordado celebrar la presente modificación al Contrato* **018-2026**, *previas las consideraciones que se exponen a continuación:* **1)** *Que el 2 de enero de 2026 las partes suscribieron el Contrato* **018-2026** *cuyo objeto es:* ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PEDALEANDO POR SOACHA DEL IMRD."*** **2)** *Que la cláusula* **quinta** *del contrato* **018-2026**, *establece el valor del Contrato en la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($18.128.000) incluidos los impuestos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 22 del 2 de enero 2026, expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera del IMRDS.* **3)** *Que la cláusula* **octava** *del contrato* **018-2026** *establece el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera: "El plazo de ejecución del Contrato será de* **CUATRO (4) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, *contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.* **4)** *Que el contrato inició su ejecución el día 2 de enero 2026, de conformidad con la suscripción del acta de inicio, por lo cual a la fecha se encuentra vigente y es procedente suscribir modificaciones al mismo.* **5)** *Que la supervisión del contrato, a cargo de* **ARNULFO TORRES RINCÓN,** *Profesional Universitario de la Subdirección Deportiva del IMRDS, mediante solicitud de modificación contractual de fecha 24 de abril de 2026, solicitó a la Dirección General del IMRDS la prórroga del plazo de ejecución por el término de UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, es decir hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026, así como la adición por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.912.933), en razón a la Justificación presentada en la cual se manifiesta: "La modificación contractual atiende como criterio fundamental a la necesidad de cumplir con los objetivos principales de la Entidad, garantizando la continuidad de los procesos pedagógicos, recreativos y deportivos desarrollados por el IMRDS, En este marco, el programa "Pedaleando por Soacha" se consolida como una estrategia fundamental que, a través del uso de la bicicleta como herramienta formativa, promueve el aprovechamiento sano del tiempo libre, el desarrollo técnico en el deporte y la formación integral de niños, niñas y adolescentes. La bicicleta, más allá de su función como medio de transporte, se convierte en un vehículo de transformación social, fomentando hábitos de vida saludable, la movilidad sostenible y la inclusión comunitaria. Por tal motivo la contratista debe coordinador los procesos de las mesas técnicas alimentando la construcción de política pública además de todas las acciones administrativas del programa como son: Bicirodadas, bici destrezas, bici en la escuela, clases de exploración motora y push bike y demás actividades que soportan la ejecución de la misma, por ende es requerida la permanencia de la contratista con el objeto contractual relacionado con la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades del programa "Pedaleando por Soacha" del IMRD". Estas acciones no solo consolidan los aprendizajes adquiridos en la población impactada, sino que también aseguran el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, reafirmando el compromiso del IMRDS con el fortalecimiento de los valores, la integración social y el sentido de pertenencia en la comunidad. Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que la continuidad de los servicios*

profesionales y/o de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la cultura de la ciclovía del IMRDS es esencial para atender la cantidad de rutas de ciclovía ubicadas a lo largo y ancho de las diferentes comunas del municipio." **6)** *Que en consideración a la justificación presentada por la supervisión del contrato* **018-2026** *y en razón a que se requiere seguir contando con este servicio para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal a cargo del* **IMRDS,** *se considera procedente la suscripción del presente otrosí.* **7)** *Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del mismo sobre los demás elementos restantes.* **8)** *Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.* **9)** *Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas:* **PRIMERA - PRÓRROGA:** *Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales* **018-2026** *por el término de* **UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, *es decir hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026, contado a partir del dos (2) de mayo de 2026.* **SEGUNDA - ADICIÓN;** *Adicionar el valor del Contrato de prestación de servicios profesionales* **018-2026**, *en la suma de* **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.912.933),** *incluido los impuestos a que haya lugar, valor que se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal* **348 del 21 de abril de 2026**, *expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera del IMRDS, estableciéndose así como nuevo valor total del contrato la suma de* **VEINTISIETE MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.040.933). TERCERA - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** *El valor adicional del contrato se cancelará conforme a lo establecido en la cláusula* **Quinta** *del contrato* **018-2026**. **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** *Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.* **QUINTA - EJECUCIÓN:** *El presente otrosí requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte de la Subdirectora Administrativa y Financiera del IMRDS.* **SEXTA - VIGENCIA:** *Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios, no sufren aclaraciones, modificaciones ni adiciones y continúan vigentes tal como se pactaron inicialmente.*

ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II
JOHN HENRY GUTIÉRREZ LEÓN
DIRECTOR GENERAL IMRDS

ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II
NATALIA RODRIGUEZ LEON
LA CONTRATISTA

Proyectó: Jairo José Álvarez Aguad- Abogado IMRDS
Revisó: Raúl Hernán Serrano - Abogado Contratista IMRDS
Aprobó: Fernando Torres - Subdirector Deportivo